DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Núcleo S.A., domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ Avda. España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos Pepe, con Cédula de Identidad Civil N° 4.606.545, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato Nº 7611/2019, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1024/2019 para "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa" , bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 7611/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 21 de Junio de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1024/2019, para "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades, conforme a lo establecido al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 (uno) aparato telefónico tipo 1 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.1 al 2.3.6 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	2	500.000	1.000.000
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 6 (seis) aparatos telefónicos tipo 2 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 2 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.7 al 2.3.11 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	2	1.080.000	2.160.000

3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 30 (treinta) aparatos telefónicos tipo 2 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 3 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.12 al 2.3.17 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	2	5.400.000	10.800.000
4	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 200 (doscientos) aparatos telefónicos tipo 3 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	2	5.000.000	10.000.000
5	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 363 (trescientos sesenta y tres) SIM Card, más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	2	7.020.057	14.040.114
Total					**38.000.114**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio asciende a la suma de ₲ 38.000.114 (guaraníes treinta y ocho millones ciento catorce), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha final de ejecución de los servicios del referido Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

LEGALES NUCLEO S.A.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha……21 JUN. 2021……

Juan Carlos Pepe
C.I. N° 4.606.545
Núcleo S.A.
RUC Nº 80017437-2

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

FÉLIX SOSA
Presidente

LEGALES NUCLEO S.A.

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Ing. Tonny R. Villar F.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Sistemas de Comunicación
DTE/DIC

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación